

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En Calomarde, siendo las veinte horas y media del día 25 de noviembre de 2021 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rodolfo Andrés Hernández Barrera, y con asistencia del Sr. Concejal D. Sergio Arlandis Pérez y la Sra. Concejal Dña. Maribel Lacasa Domingo, asistidos de la Secretaria Dña. Montserrat Domingo Sanfeliu. Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, tres de los tres miembros que legalmente componen la Corporación. Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- Se da lectura a los asistentes del acta de la sesión anterior de fecha 25 de septiembre de 2021. Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los que asistieron, acuerdan prestar su aprobación a dicha acta.

2.- CORRESPONDENCIA OFICIAL. INFORMES DE ALCALDÍA Y RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES E INFORMES DE INTERVENCIÓN.- INFORMES:

Se informa por la alcaldía que se están reparando los abrevaderos en mal estado del término municipal con la financiación concedida por la DPT y el resto se aportará con el fondo de mejoras.

Se informa que esta semana nos hemos reunido con la directora y el docente del taller de empleo de Frías de Albarracín para ver las actuaciones previstas que se van a desarrollar en el MUP 16 y nos han solicitado la furgoneta del Ayuntamiento mientras no sea usada por el operario del Ayuntamiento para poder acudir a los montes a realizar las labores de aprendizaje, dado que para alquileres de material hay muy poco presupuesto. Se acuerda que hagan lo que diga Guillermo en el MUP, el arreglo de la fuente el Ojuelo, y las plantaciones de la nave y del parking. Se les deja la furgoneta mientras no la necesite el trabajador del Ayuntamiento.

Se informa que han salido publicadas las bases para las subvenciones para construcción de depuradoras de aguas residuales. Se acuerda cuando salga la convocatoria solicitar la subvención para la construcción de la depuradora de aguas residuales del municipio.

Se informa por la alcaldía que este año se va realizar la escuela de adultos en Calomarde los lunes por la tarde. Harán informática y obtención título ESO. Desde el Ayuntamiento se han alquilado ordenadores para su uso en la escuela.

Se informa por la alcaldía que para solicitar subvención para instalación de red de calor en la iglesia es necesario realizar un Convenio con el obispado para su cesión. Tras un debate se acuerda dar el voto favorable a ello y delegar a la alcaldía los trámites y firma de todos los documentos necesarios para su aprobación.

RESOLUCIONES:

Decreto 74/2021 por el que se aprueba la generación de créditos 3/2021.

Decreto 75/2021 por el que se resuelve llevar a cabo el contrato menor relativo Reparación de los abrevaderos existentes en el Valle, Fuente El Pino, Fuente el Espino y Fuente la Teja con la empresa JAVIER MARCONELL MARTÍNEZ. con CIF 18436872A por importe de 5.798,00 euros y 1.217,58 euros de IVA.

Decreto 76/2021 por el que se reconoce las obligaciones, se aprueban y se liquidan y, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad del mes de septiembre de 2021.

Decreto 77/2021 por el que se inicia el expediente de contratación de la obra Área de Servicios y aparcamiento en Calomarde (Teruel)

Decreto 78/2021 por el que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado para Obras Área de Servicios y aparcamiento en Calomarde (Teruel), pliego de condiciones, convocando su licitación.



Decreto 79/2021 por el que se resuelve terminar y archivar el expediente de comprobación limitada del IAE contra REGSITI COMERCIALIZADORA REGULADA SLU.

Decreto 80/2021 por el que se resuelve terminar y archivar el expediente de comprobación limitada del IAE contra KILOWATIOS VERDES SL.

Decreto 81/2021 por el que se resuelve terminar y archivar el expediente de comprobación limitada del IAE contra IBERDROLA CLIENTES SA

Decreto 82/2021 por el que se resuelve terminar y archivar el expediente de comprobación limitada del IAE contra AUDAX RENOVABLES SA.

Decreto 83/2021 por el que se resuelve terminar y archivar el expediente de comprobación limitada del IAE contra CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU.

Decreto 84/2021 por el que se resuelve terminar y archivar el expediente de comprobación limitada del IAE contra CYE ENERGÍA.

Decreto 85/2021 por el que se resuelve terminar y archivar el expediente de comprobación limitada del IAE contra ENERGY VM GESTION DE ENERGIA SL

Decreto 86/2021 por el que se autoriza al Ayuntamiento de ROYUELA para la utilización del desolladero y carnicería de la localidad el día 7 de noviembre de 2021 para el desuello, oreado y descuartizado de las reses de lidia.

Decreto 87/2021 por el que se autoriza a Raúl Novella Morales para la utilización del desolladero y carnicería de la localidad el día 30 de octubre de 2021 para el desuello, oreado y descuartizado de las reses de lidia.

Decreto 88/2021 por el que se adjudicar el contrato de Obras Área de Servicios y aparcamiento en Calomarde (Teruel), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: COOPERATIVA FORESTAL DE ROYUELA.

Decreto 89/2021 por el que se reconoce las obligaciones, se aprueban y se liquidan y, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad del mes de octubre de 2021.

Decreto 90/2021 por el que se resuelve arrendar el inmueble sito en Calle Herrería, 2 destinado a vivienda habitual en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a: LEONARDO VILLANUEVA SANCHEZ 18444258Y 1.800 euros.

Decreto 91/2021 por el que se resuelve convocar pleno ordinario el 25/11/2021.

Decreto 92/2021 por el que se contrata por un año a D. Miguel Angel Cortés Gil las funciones de delegado de protección de datos de este Ayuntamiento.

3.- APROBACIÓN PRESUPUESTO ENTIDAD AÑO 2022.-

En primer lugar, se procede a explicar el Presupuesto para el ejercicio 2022, manifestando que de conformidad con el artículo 168 TRLHL 2/2004, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Calomarde, ha sido formado por el Sr. Alcalde, y se le acompaña la siguiente documentación:

- 1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- 2.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, y avance del corriente, referida, al menos a seis meses del mismo, suscritas una y otra por el Interventor y confeccionadas conforme dispone la Instrucción de contabilidad.
- 3.- Anexo del personal de la Entidad Local.
- 4.- Anexo de las inversiones a realizar en el presente ejercicio, suscrito por el presidente.
- 5.- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y la efectiva nivelación del Presupuesto. A continuación se procede a la explicación detallada del Presupuesto en el que se cumple la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria. El pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación municipal, lo que supone la mayoría absoluta ACUERDAN:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2022.



Segundo.- Considerarlo aprobado definitivamente en los términos anteriores, si transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, no se hubieran formulado reclamaciones.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, que forman parte del Expediente.

Cuarto.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación que comprende un funcionario, una plaza de Secretario-Interventor (38%), una plaza de personal laboral de duración determinada -Peón tareas múltiples del Convenio de CC.LL. con el INAEM o DPT, que integra el expediente de Presupuesto.

Quinto.- Que este acuerdo sustituya a la Comisión Informativa de Cuentas

4.- APROBACIÓN PLAN RACIONALIZACIÓN GASTO PÚBLICO 2022 Y SIGUIENTES.-

Explica el Sr. Alcalde que el Gobierno de Aragón ha considerado imprescindible adoptar medidas de contención del gasto que se han recogido de forma global y sistemática, en un Plan de Racionalización del gasto corriente, elaborado por el Departamento de Administración Pública y Hacienda aprobado en 13 de septiembre de 2011 que con naturaleza jurídica de instrucción obliga a los distintos gestores dependientes del Gobierno de Aragón a adoptar una serie de medidas de ajuste, algunas de las cuales afectan a las transferencias a otros entes públicos. Concretamente la medida 92 establece que “cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas (entre las que se encuentran los entes locales) deberán tener aprobado un plan de racionalización del gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención”, añadiendo a su vez que, “en fase de justificación de la subvención, se verificará en el plan de racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo”. Resultando que la Comisión de Subvenciones y Ayudas (creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón) en fecha 26 de abril de 2013 adopta el siguiente acuerdo: “La concesión de subvenciones y ayudas a Entidades Locales por parte del Gobierno de Aragón estará supeditada a la aprobación por la entidad local beneficiaria de un plan de racionalización de gasto con el alcance y contenido que se establece en el presente acuerdo. Todos los Departamentos del Gobierno de Aragón incluirán en las convocatorias públicas de subvenciones a entidades locales la obligación de tener aprobado dicho Plan de Racionalización de gasto. Y también se recogerá en las órdenes y convenios mediante los cuales se concedan subvenciones. Por otro lado en apartado Segundo del mismo acuerdo se indica que el Plan de racionalización de gasto que será anual, contendrá como mínimo la siguiente información: a) Entidad local beneficiaria y relación de entidades dependientes, con indicación de su forma jurídica (organismos autónomos y sociedades mercantiles). b) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de personal y bienes y servicios, pudiendo incluirse, entre otras, las siguientes medidas de ahorro: Alumbrado público y consumo eléctrico, costes de personal, telefonía fija y móvil, reproducción gráfica de impresoras y equipos multidisciplinares, utilización de medios telemáticos como sistema preferente de remisión de documentos a la Comunidad Autónoma de Aragón, publicidad institucional, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y por razón de servicio, revisión de contratos de alquiler, cierre definitivo o parcial de instalaciones municipales y aprovechamiento de economías de escala en la prestación de servicios públicos. c) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de capital. El Ayuntamiento de estaba exento de dicha obligación al tener una población inferior a 1.000 habitantes, pero ya no y por tanto se encuentra obligado a disponer del citado Plan de Racionalización del gasto corriente puesto que la concesión de subvenciones y ayudas por parte del Gobierno de Aragón está supeditada a su elaboración y aprobación con el alcance y contenido que se establece en dicho acuerdo. .../.... Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de sus asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar Plan de Racionalización del Gasto Corriente del



Ayuntamiento de para el año 2022 y siguientes con el siguiente contenido: PARQUE MÓVIL Y DESPLAZAMIENTOS. 1. La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a las estrictamente indispensables. 2. En los viajes institucionales el cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin. TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL. 3. Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil de los edificios, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo. 4. Se dará de baja la línea adicional de fax y se usará la del Ayuntamiento y se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos. 5. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales. 6. Siempre que la disposición del mobiliario lo permita, en los despachos colectivos se ubicarán los aparatos de forma que puedan ser utilizados por más de un miembro de la unidad administrativa, instalando en todo caso aparatos supletorios para reducir el número de extensiones. 7. Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija, cambiando a ofertas de las compañías en cuanto sea posible. REPRODUCCIÓN GRÁFICA DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES. Se modifica la organización de los sistemas de reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales, introduciendo las siguientes medidas: 8. Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto. 9. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible. 10. Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel. 11. Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo. 12. Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o el consumo de fotocopias o de papel represente un consumo excesivo en función del número de funcionarios y los cometidos y tareas atribuidos a la unidades correspondientes de las que dependan, se pondrá en conocimiento del centro directivo para que adopte las medidas adecuadas o justifique, en su caso, el alto grado de utilización. 13. Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular. RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SALIDA DE CORREO Y PAQUETERÍA. Se modificará la organización de los sistemas de recepción, distribución y salida del correo y la paquetería, adoptando las siguientes medidas: 14. Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste. 15. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados. CONSUMO ELÉCTRICO. En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas: 16. El responsable de cada edificio comprobará si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverá la modificación en caso necesario. 17. Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado. 18. Las operaciones que supongan un consumo eléctrico importante se procurarán programar en los periodos tarifarios de coste más bajo. 19. En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED. Donde se utilicen tubos fluorescentes se instalarán balastos electrónicos. 20. Se realizará un seguimiento de consumo de la luz, cambiando a ofertas de las compañías en cuanto sea posible. 21. Se instalarán elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado de la iluminación y se procederá al cambio de luminarias de bajo consumo a led para obtener mayor ahorro. 22. Se adecuarán los horarios de las contratadas de limpieza para que puedan desarrollar su trabajo con luz natural. 23. El personal comprobarán la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada. 24. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 23º C y los de aire acondicionado en caso de que existan, no bajarán de 24º C. AHORRO DE AGUA. En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas: 25. Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas. 26. En las





posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna. 27. En cuantos sea posible económicamente se instalarán contadores de agua para controlar el consumo responsable y detección precoz de averías. INDEMNIZACIONES POR RAZONES DEL SERVICIO. 28. Salvo casos inevitables y expresamente justificados, la participación en reuniones que originen indemnizaciones por razón del servicio se realizarán con la asistencia de un solo funcionario. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL. De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, se desarrollará con arreglo a los siguientes criterios: 29. La publicidad institucional no se utilizará para dar a conocer los logros que consigue la Administración. 30. La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS. 31. Se tratará de limitar al máximo las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados cuando sea necesaria la constitución de éstos y la asistencia se produzca como consecuencia de las funciones atribuidas a un determinado puesto de trabajo. Los empleados públicos solo percibirán indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados cuando estos se celebren en horario fuera de la jornada de trabajo. BIENES MUEBLES. Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas: 32. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios. 33. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible. 34. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro. GASTO EN REUNIONES Y CONFERENCIAS. Se reducirá el gasto en reuniones y conferencias con las siguientes medidas: 35. Todas las reuniones de trabajo organizadas se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas. 36. La celebración de las reuniones se planificará de manera que, en la medida de lo posible, se evite incurrir en gastos de manutención y alojamiento. 37. Se potenciará la utilización de los sistemas de videoconferencia de manera que se puedan reducir los desplazamientos de personal entre localidades. 38. Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos. CONTRATACIÓN PÚBLICA. En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas: 39. Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución. 40. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

SEGUNDO. Comunicar el del Plan aprobado a los distintos servicios municipales para su conocimiento y a aplicación.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de dicho acuerdo

5.- APROBACIÓN CERT. NÚM. 1-LIQUIDACION OBRA MEJORA VIAS URBANAS CALLE MOLINO DE ABAJO, CALLE HORNO Y CALLE HERRERÍA, FACTURAS Y PAGOS.-

Se muestra al Pleno la certificación nº 1-liquidación de la obra MEJORA VIAS URBANAS CALLE MOLINO DE ABAJO, CALLE HORNO Y CALLE HERRERÍA por importe de 4.182,91€ y 12.037,09 € de IVA, redactadas por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Ernesto Pradas Sánchez, ejecutada por la empresa SERGIO GARCÍA VALERO y las facturas acreditativas de la inversión realizada y honorarios de la misma.

Tras un debate se acuerda por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, lo siguiente:

- Aprobar las certificaciones nº1-Liquidacion de la ejecución de la obra de MEJORA



VIAS URABANAS CALLE MOLINO DE ABAJO, CALLE HORNO Y CALLE HERRERÍA, las facturas de los contratistas y ordenar su pago con cargo a la partida presupuestaria 2021.1532.619.00.

- Dar traslado del presente acuerdo y demás justificantes a la Diputación provincial de Teruel, para justificar la subvención dentro del POS 2020.
- Declarar que se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la subvención, que no se ha recibido otra subvención de ningún ente público o privado para la misma finalidad.

6.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR NAVE MULTIUSOS Y DELEGAR A LA ALCALDÍA INICIO, APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y CONTRATO DE OBRAS.-

Se muestra a los asistentes la memoria valorada redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Ernesto Pradas Sánchez por valor de 21.006,47 € euros para la ejecución de la obra ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR NAVE MULTIUSOS, obra solicitada en el programa POS 2021.

Tras un debate se acuerda por unanimidad de los asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la corporación:

Primero.- Aprobar la memoria valorada de la obra ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR NAVE MULTIUSOS por importe de 21.006,47 euros.

Segundo.- Aprobar la delegación a la alcaldía del inicio del expediente de contratación de la obra, ordenar la redacción del pliego de condiciones, aprobación del pliego de condiciones, expediente de contratación y adjudicación de la obra a través del procedimiento de contrato menor una vez esté concedida la subvención.

7.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2022.-

Como cada año durante el mes de enero y febrero de 2022 se recibirán las ordenes de enajenación de los aprovechamientos forestales del MUP 16 para proceder a su licitación. Sería conveniente delegar a la alcaldía el inicio, aprobación del expediente de licitación y adjudicación de dichos aprovechamientos forestales para mayor agilidad. Tras un debate se acuerda por unanimidad delegar a la alcaldía dichas enajenaciones.

8.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NÚM. 3 PDSU.-

En relación con el expediente de Modificación-Adaptación núm. 3 de la Delimitación de Suelo Urbano y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	19/11/2021	
Informe de Secretaría	19/11/2021	
Providencia de Alcaldía	19/11/2021	
Modificación PDSU	23/11/2021	No necesita informes previos
Informe-Propuesta de Secretaría	23/11/2021	
Dictamen de la Comisión Informativa	25/11/2021	

En virtud del artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón; así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, lo que supone la mayoría absoluta, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación-Adaptación de la Delimitación de Suelo Urbano redactada por el técnico municipal D. Ernesto Pradas Sánchez, con fecha 26/11/2021.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por plazo de un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se produzcan las alegaciones que se estimen



pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://calomarde.sedelectronica.es>].

TERCERO. No será necesaria de forma simultánea al período de información pública someter el expediente a la audiencia de las entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, dado que no consta ninguna asociación vecinal en el municipio.

CUARTO. Solicitar los informes posteriores a la aprobación inicial exigidos por la legislación sectorial aplicable.

QUINTO. Solicitar informe al Departamento de la Comunidad Autónoma Competente en materia de Medio Ambiente.

9.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 25/09/2021.-

Se da lectura del recurso de reposición efectuado por Dña. Elisa Lacruz Martínez y Dña. Elisa Lacruz Lacruz en fecha 19/11/2021 por SIR y recibido en fecha 19/11/2021 con registro de entrada núm. 282 contra el acuerdo tomado por el pleno del Ayuntamiento de Calomarde en sesión de fecha 25/09/2021 sobre reparto de suertes y notificado por este Ayuntamiento y recibido en fecha 27/10/2021.

Visto el informe del servicio de asistencia a municipios de la DPT de fecha 23/11/2021 emitido de acuerdo con el artículo 3.3 d) apartado 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sometido el asunto a votación ordinaria, se acuerda por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal:

Primero.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dña. Elisa Lacruz Martínez y Dña. Elisa Lacruz Lacruz contra el Acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2021, por el que se adjudican los lotes que han quedado libres.

Segundo.- Notificar a las interesadas lo aquí resuelto, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.(...)

10.- SOLICITUDES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se da lectura de la solicitud efectuada por D. Benito Martínez Martínez en fecha 19/11/2021 por SIR y recibido en fecha 23/11/2021 con registro de entrada núm. 288. El pleno, tras un debate, acuerda por unanimidad de los asistentes lo siguiente:

Primero.- El Ayuntamiento coordina con los propietarios que han autorizado la siembra de sus parcelas por parte del Ayuntamiento y con las empresas que se dedican a realizar labores de labor y siembra para proceder a su labor siempre y cuando el tiempo lo permita. No se entra en ningún momento en las declaraciones de la PAC dado que no es nuestra competencia.

Segundo.- Que examinadas las cuentas bancarias constan cargos en cuenta contra Antonio Flores Millán a favor de las arcas municipales por importe de 50, 350 y 50 euros cobrados en agosto de 2018 y enero de 2019 en concepto de cuota de caza de la temporada 18/19, cuota de caza de rececho al corzo 18/19 y pieza abatida.

Tercero.- Que las cuentas internas del coto municipal de caza de los últimos cuatro años son las siguientes:

- **RESUMEN GASTOS-INGRESOS COTO 2020/2021**

COTO DE CAZA MUNICIPAL CALOMARDE TE-10286-D	
20/21	
	INGRESOS
	CONCEPTO
	CANTIDAD
1	CUOTAS SOCIO LOCAL 1700



2	CUOTAS SOCIO AUTONOMICOS	500
3	CUOTAS SOCIO COMUNITARIOS	600
4	CUOTAS RECECHO CORZO Y PIEZAS	265
5	CUOTAS RECECHO CIERVO Y PIEZA	350
6	CUOTAS RECECHO CABRA MONTES	75
7	CARNE BATIDAS	690
	TOTAL INGRESOS	4180 €

A DESTINAR:

30% INGRESOS CORRIENTES AYTO	1254
70% GASTOS A INVERTIR EN EL COTO MUNICIPAL	2926

COTO DE CAZA MUNICIPAL CALOMARDE TE-10286-D		
20/21		
	GASTOS	
	CONCEPTO	CANTIDAD
1	TASAS APROVECHAMIENTO MUP 16	208,36 €
2	TASA INAGA COTO	405,60 €
3	SEGURO RC COTO	395,20 €
4	GASTOS DE GESTION	600 €
5	AMORTIZACION OBRA REFUGIO CAZADORES	932,62 €
6	COMISIONES BANCO	30 €
7	APROVECHAMIENTO MUP 2	539,62 €
	TOTAL GASTOS	3.111,40 €

• **RESUMEN GASTOS-INGRESOS COTO 2019/2020**

COTO DE CAZA MUNICIPAL CALOMARDE TE-10286-D		
19/20		
	INGRESOS	
	CONCEPTO	CANTIDAD
1	CUOTAS MIEMBROS LOCAL	1450
2	CUOTAS MIEMBROS FORANEOS	2200
3	CUOTAS TARJETAS BATIDAS	1400
4	CUOTAS RECECHO CORZO Y PIEZA	90
5	CUOTAS INVITADOS BATIDAS	100
6	CUOTAS RECECHO CIERVO Y PIEZA	150
7	CUOTAS BATIDAS Y PIEZAS	2.561,34
	TOTAL INGRESOS	7.752,54 €

A DESTINAR:

30% INGRESOS CORRIENTES AYTO	2.325,76
70% GASTOS COTO	5.426,78

COTO DE CAZA MUNICIPAL CALOMARDE TE-10286-D		
19/20		
	GASTOS	
	CONCEPTO	CANTIDAD
1	TASAS APROVECHAMIENTO MUP 16	206,39 €
2	TASA INAGA COTO	405,60 €
3	SEGURO RC COTO	504,69
4	GASTOS DE GESTION	1000 €
5	AMORTIZACION OBRA REFUGIO CAZADORES	1865,232 €
6	AMORTIZACION ABREVADERO	224,792 €
7	COMISIONES BANCO	23,86 €





8	APROVECHAMIENTO MUP 2	580,76 €
9	JACALPE	94,08 €
10	MATERIAL COLMENERO TABLILLAS	89,54 €
11	SIEMBRA ESPARCETA	389,40 €
12	MATERIAL COLMENERO PUESTOS CAZA	217,80 €
13	VETERINARIO	156 €
	TOTAL GASTOS	5.758,14 €

• **RESUMEN GASTOS-INGRESOS COTO 2018/2019**

COTO DE CAZA MUNICIPAL CALOMARDE TE-10286-D		
18/19		
	INGRESOS	
	CONCEPTO	CANTIDAD
1	CUOTAS Y RECECHO MIEMBROS LOCAL	1800
2	CUOTAS Y RECECHO MIEMBROS FORANEOS	1600
3	CUOTAS TARJETAS BATIDAS	1600
4	CUOTAS RESTO RECECHO CORZO Y PIEZA	290
5	CUOTAS INVITADOS BATIDAS	200
6	CUOTAS RECECHO CIERVO Y PIEZA	300
7	CUOTAS BATIDAS Y PIEZAS	1380
	TOTAL INGRESOS	7.170 €

A DESTINAR:

30% INGRESOS CORRIENTES AYTO	2.151,00
70% GASTOS COTO	5.019,00

COTO DE CAZA MUNICIPAL CALOMARDE TE-10286-D		
18/19		
	GASTOS	
	CONCEPTO	CANTIDAD
1	TASAS APROVECHAMIENTO MUP 16	204,61 €
2	TASA INAGA COTO	405,60 €
3	SEGURO RC COTO	365,72 €
4	GASTOS DE GESTION	300 €
5	AMORTIZACION OBRA REFUGIO CAZADORES	1865,232 €
6	AMORTIZACION PORN MUP 16	1287,825 €
7	AMORTIZACION ABREVADERO	224,792 €
8	COMISIONES BANCO	26,86 €
9	APROVECHAMIENTO MUP 2	574,45 €
10	COMPRA TABLILLAS	163,60 €
11	COMPRA COMEDEROS	167,80 €
12	SIEMBRA HOYA LUCENDA	471,90 €
13	MATERIAL TARJETAS Y MAPAS	261,78 €
14	PIENSOS SORIANO	50,60 €
	TOTAL GASTOS	6.370,76 €

• **RESUMEN GASTOS-INGRESOS COTO 2017/2018**

COTO DE CAZA MUNICIPAL CALOMARDE TE-10286-D		
17/18	INGRESOS	
	CONCEPTO	CANTIDAD
1	CUOTAS MIEMBROS LOCAL	1500
2	CUOTAS MIEMBROS FORANEOS	800
3	CUOTAS BATIDAS	2400





AYUNTAMIENTO
DE CALOMARDE

4	CUOTAS RECECHO CORZO	330
5	CUOTAS INVITADOS ERROR	60
6	CUOTAS RECECHO CIERVO	200
	TOTAL INGRESOS	5290

A DESTINAR:

30% INGRESOS CORRIENTES AYTO **1587,00**
70% GASTOS COTO **3.703,00**

COTO DE CAZA MUNICIPAL CALOMARDE TE-10286-D		
GASTOS		
17/18	CONCEPTO	CANTIDAD
1	TASAS APROVECHAMIENTO MUP 16	202,06
2	TASA INAGA COTO	400,00
3	SEGURO RC COTO	365,72
4	GASTOS DE GESTION	300
5	AMORTIZACION OBRA REFUGIO CAZADORES	1865,232
6	AMORTIZACION PORN MUP 16	1287,825
7	AMORTIZACION ABREVADERO	224,792
8	COMISIONES BANCO	25,82
	TOTAL GASTOS	4671,44

Cuarto. Que este Ayuntamiento quiere poner de manifiesto, nuevamente, como todos ya conocen, que no se puede estar pendiente de alegaciones y solicitudes que no llevan a ninguna parte, y que obligan a que los servicios del Ayuntamiento, hayan de disponer de tiempos de los que no se dispone para solventar alegaciones o cuestiones que directamente carecen de sustento por no estar amparadas en normas o costumbres, no pudiendo destinar ese tiempo a mejoras en otras cuestiones de mayor interés general y que favorecen al conjunto de la población, por lo que se ruega la prudencia y mesura en las pretensiones que se dirijan al Ayuntamiento. Las demás cuestiones han sido ya resueltas por lo que son actos firmes y no recurribles.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo al solicitante, con indicación de los recursos pertinentes.>>

y siendo las veintitrés horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y Fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretaria, DOY FE. EL ALCALDE LA SECRETARIA



Cód. Validación: 432SDJ9GYG2JDE7QNJPQSTQ7 | Verificación: <https://calomarde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 10